**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**:

“INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA”

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**:

06 DE JUNIO DE 2022

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**:

“RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA”

**NOMBRE DE LA ETAPA**:

“RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA, EN LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ”

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

(Artículo 25 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca)

**NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**:

INPAC/LPE/001/2022

**INDICE**

**1**.- **DE LA OBRA PÚBLICA**.

**1.1**.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

**1.2**.- UBICACIÓN.

**1.3**.- ANTICIPOS.

**1.4**.- INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA.

**1.5**.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**1.6**.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**2**.- **ACREDITACIÓN DE “LOS CONTRATISTAS”**.

**3**.- **DE LAS PROPOSICIONES**.

**3.1**.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

**3.2**.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

**3.3.-** PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

**4**.- **REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**.

**4.1**.- ANEXOS TÉCNICOS

**4.2**.- ANEXOS ECONÓMICOS

**5**.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL**.

**5.1**.- PRESENTACIÓN.

**5.1.1**.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

**5.1.2**.- LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

**5.1.3**.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

**5.2**.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

**5.3**.- DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN.

**5.4**.- DEL FALLO.

**5.5**.- SUBCONTRATACIÓN.

**6**.- **DEL CONTRATO**

**6.1**.- TIPO DE CONTRATO.

**6.2**.- FIRMA DEL CONTRATO.

**6.3**.- DE LAS GARANTÍAS.

**7**.- **COMPLEMENTARIAS**

**7.1**.- DEL REPRESENTANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

**7.2**.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

**7.3**.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

**7.4**.- DE LAS RETENCIONES.

**7.5**.-TABULADOR.

**7.6**.- AJUSTE DE COSTOS.

**7.7**.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

**7.8**.- RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

**8**.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**9**.- IMPREVISTOS.

**10**.- SUPLETORIAS.

**11.-** INCONFORMIDADES.

“**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**”, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2004; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, 29,30,31 Y 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LO INVITA A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN SOBRES CERRADOS Y EN LOS CUALES Y POR SEPARADO SE INTEGRARÁN SU PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE DEBERÁN SER ELABORADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL; CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “**RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA”,** TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**GENERALIDADES DEL PROYECTO**:

**NÚMERO DE LICITACIÓN**: - INPAC/LPE/001/2022

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**: INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA”

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**: RECURSOS PROVENIENTES DEL FAFEF CAPITAL 2022; **OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO**: SF/SPIP/DPIP/API21/FAFEF/0472/2022 DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; **PROGRAMA PRESUPUESTARIO**: 201.-SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL; **SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO**: 02.- PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO CON VALOR HISTÓRICO Y ARTÍSTICO; **CLAVE DE FINANCIAMIENTO**: BEALA0322-FAFEF CAPITAL; **NÚMERO DE ETAPA**: 00122; **NOMBRE DE LA ETAPA**: RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA , EN LA LOCALIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

**CALENDARIO DEL DESAHOGO DE EVENTOS**:

**VISITA AL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS**: 30 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.

**JUNTA DE ACLARACIONES**: 30 DE MAYO DE 2022, A LAS 15:00 HORAS.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**: 06 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS.

**LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**: 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS.

**FALLO DE LA LICITACIÓN**: 10 DE JUNIO DE 2022, A LAS 15:00 HORAS.

**FIRMA DEL CONTRATO**: 13 DE JUNIO DE 2022, A LAS 14:00 HORAS.

**FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**:

**INICIO DE LA OBRA PÚBLICA**: 14 DE JUNIO DE 2022.

**TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**: 11 DE OCTUBRE DE 2022.

**PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES**: 120

ENSEGUIDA SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES A LAS QUE SE DEBERÁN SUJETAR LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**BASES DE LA LICITACIÓN**

**COSTO Y VENTA DE CONVOCATORIA (BASES DE LA LICITACIÓN)** *(ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA)*:-

EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERO DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN *(ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA).*

ASIMISMO, LAS PRESENTES BASES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE “**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**”: [**www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones); ASÍ COMO EN EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE “**EL INSTITUTO**”; SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; CON UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; POR LO QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD “**LOS CONTRATISTAS**” PODRÁN ADQUIRIRLAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ENSEGUIDA SE ESTABLECE:

**A**).- **EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

“**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN DE REALIZAR SU PAGO POR LA CANTIDAD DE **$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N**) A PARTIR DEL DÍA **26 DE MAYO DE 2022** (FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL) AL DÍA **31 DE MAYO DE 2022**, SIGUIENDO LA SIGUIENTE RUTA: **SERVICIOS EN LÍNEA/GENERAR FORMATO DE PAGO/DERECHOS/DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN PUBLICA/SERVICIOS COMUNES QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES/ EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA/** Y CAPTURANDO LOS DATOS DE USUARIO SIGUIENTES:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
* NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE “**EL CONTRATISTA**” INTERESADO.
* CONCEPTO A PAGAR: (VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL INPAC/LPE/001/2022).
* DESCRIPCIÓN DEL PAGO: OBRA: REAL ALHÓNDIGA; EMITIDA POR EL (INPAC), NÚMERO DE REFERENCIA: INPAC/LPE/001/2022, MEDIANTE FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

**LA FORMA DE PAGO ES**: PAGO EN VENTANILLA O PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET: [**www.finanzasoaxaca.gob.mx**](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)

**1**.- **DE LA OBRA PÚBLICA**:

**1.1**.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**: “**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**” REALIZARÁ LA RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, UBICADA EN CALLE DE ALDAMA NO.108, ES UN EDIFICIO DE SUMA IMPORTANCIA CATALOGADO COMO MONUMENTO HISTÓRICO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SE EJECUTARÁ LA LIBERACIÓN DE ELEMENTOS AJENOS A LA FÁBRICA ORIGINAL Y SE REALIZARÁN PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES METAS: 905.17 M2 FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, 351.87 M2 PISO (351.87 M2 CENEFA DE PASTA CEMENTO, 461.19 M2 CANTERA VERDE, PISO EPÓXICO 395.25M2) 101.74 ML SARDINEL DE CANTERA VERDE (17.64 ML),CANTERA VERDE EN ESCALON DE CORREDOR (84.10ML) ACABO APARENTE. 18 PZA COLUMNAS DE CANTERIA VERDE 2.54M LONG X.54 DIAMETRO PZA 16, MENSULAS CANTERA PZA 2 42.01 M2 MURO DIVISORIO DE 2.40 M ALGURA, POR 2 PANALES DUROCK 13 MM, CON PTR 3X3",PERFIL TUBULAR 3"X 1 1/2 CAL.18, 1680.10 VIGA IPR DE 12"X6 1/2" (209.80 ML) HORIZONTAL: DE MADERA DE 4X8 C/FUNJICIDA (1248M): CADENA 15X30 CM CONCRETO ARMADO 222.30 M 610.93 M2 BÓVEDA CATALANA DE LADRILLO ROJO 5X13X26 CM, HORIZONTAL, ASENTADO CON CAL,ARENA Y CEMENTO, INCLUYE CIMBRA 992.16 M2 IMPERMEABILIZANTE, ACABADO CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA 1 PZA CISTERNA DE 40 M3 (CONCRETO, ACERO DE REFUERZO CIMENTACION., INCLUYE TAPA DE 1.22X2.44M MED4\*4\*2.5) 319.91 ML INST.ELECT.TUBO CONDUIT(145.11 M PVC 3/4", 14M 1", 85.50M GALV.3/4", 49.30M GALV. 1", 10M GALV 2", 16M GALV 1 1/4") 2788.5 ML INST.ELEC CABLE(333.50 TIPORUDO 3X14AWG, 55M THW CAL.8, 695M THW CAL.10,1,650M THW CAL.12,55M THW CAL.4/0) 611.33 ML INST. ELECT CABLE COBRE DESNUDO (18.33M CAL.8, 166.50 CAL10, 412.50ML CAL.12, 14M CAL.4/0) 219 PZA LUMINARIAS(60 COLG.65W, 93 COLG.LED, 17 SPOT/SOBREPONER BITELLOI SAFIN, 39 SPOT/SOBRE PISO CARCASA, 10 BALASTRO LED) 300 ML TIRA LED EXTERIOR EN VIGAS 179.6 ML INST.HIDR.TUBO(20M 1", 6M 3/4" DE COBRE:18M.1/2", 135.6M.3/4" TUBOPL) 202.83 ML INST.SANITARIA TUBO PVC (20.33 M 2", 163.50 M 4", 19M 6",) 16 PZA INST. SANITARIA REGISTROS (3 AGUAS NEGRAS, 3 AGUAS GRASAS, 9 AGUAS PLUV., 1 REGISTRO GRAL DE MUROS TABICON) 8 PZA MOB.(1 HIDRONEUMÁTICO DIAFRAGMA, 1 BOMBA CISTERNA 3LPS, 5 TAZA FLUXOMETRO NAO17 ELONGADA 27 PZA MOB. (5 FLUXOMETRO PEDAL, 3 MINGITORIOS, 4 LAVABOS,3 MONOMANDO P/LAV, 2 REJILLA INT,10 REJILLA EXTE ACERO INOX 13 PZA MOBILIARIO (3 CESPOL P/ LAVADO P/REGISTRO, 10 COLADERAS DE AZOTEA C/CUPULA) 18 PZA PTAS MADERA (3 DE 3.70X1.50M, 1 DE 5.40MX3M,1 DE 4.60MX1.50M, 13 DE 2.40MX1.40M), SE HABILITARAN LOS SIG ESPACIOS: 14 ESPACIOS DE CRUJIAS (ESPACIOS ENTRE PILARES) 389.33 M2 APROX, UNA BÓVEDA 18.43 M2 APROX, BAÑO 19.55 M2 APROX., CORREDOR DE 328.28 M2 APROX, PATIO DE 660.11 M2 APROX. Y ACCESO DE 51.77 M2 APROX. HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A DOMINGO, CON UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 500 POR DIA, 182,500 VISITANTES ANUALES. EN EL QUE SE PODRÁN HACER PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACCEDER A EVENTOS CULTURALES EN EL PATIO CENTRAL. TIENDA DE SOUVENIR, AUDIO GUIAS EN IDIOMAS VENTA DE LIBROS VIDA UTIL DE DE LA INFRAESTRUCTURA SERA DE 15 AÑOS.

**1.2**.- **UBICACIÓN**:

EL INMUEBLE EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE ALDAMA, NÚMERO 108, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

**1.3**.- **ANTICIPOS**:

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30%.

**1.4**.- **INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**:

LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, SE LLEVARÁN A CABO EN UN PERÍODO DE **120 DÍAS NATURALES**; TENIENDO COMO FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **14 DE JUNIO DEL AÑO 2022** Y FECHA DE TERMINO EL DÍA **11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**; SIN EMBARGO, “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**1.5**.- **DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**:

LA VISITA AL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SE CELEBRARÁ EL DÍA **30 DE MAYO DEL AÑO 2022** A LAS **11:00 HORAS**, EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CALLE ALDAMA, NÚMERO 108, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, “**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS, SOCIALES, Y DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA CORRECTA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, GARANTIZANDO UNA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**1.6**.- **JUNTA DE ACLARACIONES**:

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE CELEBRARÁ EL DÍA **30 DE MAYO DEL AÑO 2022** A LAS **15:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**”, SITA ENCARRETERA INTERNACIONAL OAXACA - ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270, EN LA CUAL “**LOS CONTRATISTAS**” QUE HUBIERAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN, PODRÁN ASISTIR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LAS MISMAS, A SUS ANEXOS Y A LAS CLÁUSULAS DEL MODELO DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS POR “**EL INSTITUTO**”,(*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ESTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS CONTRATISTAS**.

“**LOS CONTRATISTAS**” QUE FORMULEN DUDAS Y PLANTEAMIENTOS, PODRÁN PRESENTARLAS POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO PERSONALMENTE EN EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, O ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO: **www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**, SEGÚN CORRESPONDA; “**EL INSTITUTO**” HARA LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES PERTINENTES, ELABORANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE FIRMARA POR LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**LOS CONTRATISTAS**”, (*ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR “**EL** **INSTITUTO**” POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR “**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PREFERENTEMENTE DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS A CRITERIO DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”,ESTARÁ OBLIGADO A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE “**LOS CONTRATISTAS**” FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR “**EL INSTITUTO**” EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONCLUIDO EL ACTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR “**LOS CONTRATISTAS**” QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LA MISMA, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA LEGIBLE SIMPLE A LOS ASISTENTES QUE INTERVINIERON EN SU DESARROLLO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLAS QUE RESULTEN DE LA (**S**) JUNTA (**S**) DE ACLARACIÓN (**ES**), FORMARÁN PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTOS MISMOS OBTENERLAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**2**.- **ACREDITACIÓN DE “LOS CONTRATISTAS”**:

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

“**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA PRESENTE.

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PODRÁ SER INTEGRADA POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA, O BIEN PODRÁ ENTREGARSE POR SEPARADO; ***LA MISMA, DEBERÁ SER FIRMADA, SELLADA Y FOLIADA EN CADA FOJA UTIL***, *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA).*

**A**). -  **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**:

**I**.-(**ANEXO DE ACREDITACIÓN I**): **ESCRITO** POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL FORMATO DE ACREDITACIÓN SON VERIDICOS, Y EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE.

**II**.- (**ANEXO DE ACREDITACIÓN II**): **ESCRITO** EN DONDE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONESY DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS CUALES SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DOMICILIO DISTINTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MOVIL Y FAX; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO; EN EL CASO DE QUE NO CUENTE CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, DEBERÁ AUTORIZAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE REALICEN SEA POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE “**INSTITUTO**”.

**III**.- (**ANEXO DE ACREDITACIÓN III**): **ESCRITO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU REPRESENTADA, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**IV**.- (**ANEXO DE ACREDITACIÓN IV**): DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE “**EL CONTRATISTA**”, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**A**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DE LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES **2020** Y **2021** RESPECTIVAMENTE, (EN LOS CUALES SE REFLEJE SU CAPITAL CONTABLE) Y SE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE “**EL CONTRATISTA**” (EN LOS FORMATOS QUE GENERA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T).

**B**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES **2020** Y **2021**; ASÍ COMO LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS CUALES DEBEN INCLUIR COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD Y SOLVENCIA OPERATIVA), AVALADO POR UN AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.), Y PRESENTANDO (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL ALTA ANTE LA (S.H.C.P.).

PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, AVALADO POR UN AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.), Y PRESENTANDO (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL ALTA ANTE LA (S.H.C.P.).

**C**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.); ASÍ COMO (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DE SU CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

**D**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DE “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

**V**.- (**ANEXO DE ACREDITACIÓN V)**: TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) POR AMBOS LADOS, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, PUDIENDO SER (CREDENCIAL DEL I.F.E O I.N.E, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA S.M.N. O PASAPORTE); (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DE SU ACTA DE NACIMIENTO, (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.); ASÍ COMO EN SU CASO COPIA DEL AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y QUE ESTE DADO DE ALTA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALMENTE REALIZA Y QUE TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO; ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), GARANTIZANDO LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS, MEDIANTE LA PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES, ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y LA POSIBILIDAD DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS.

**VI**.- (**ANEXO DE ACREDITACIÓN VI)**: EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA CUAL SE ESTABLEZCA DENTRO DEL OBJETO DE LA MISMA, LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE, Y EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.); ASÍ COMO EN SU CASO COPIA DEL AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y QUE ESTE DADO DE ALTA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALMENTE REALIZA Y QUE TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO, (**COPIA SIMPLE** **Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN (REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO) DE LA EMPRESA, PUDIENDO SER: (CREDENCIAL DEL I.F.E O I.N.E, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA S.M.N. O PASAPORTE); TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**)DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), GARANTIZANDO LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS, MEDIANTE LA PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES, ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y LA POSIBILIDAD DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS.

**ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO (FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA), CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y JURÍDICO “DEL INSTITUTO” PUEDA REALIZAR UN COTEJO CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LAS PROPUESTAS DE “LOS CONTRATISTAS”, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRARÁ EN LAS PROPUESTAS DE “LOS CONTRATISTAS” SERAN COPIAS SIMPLES LEGIBLES Y DEBIDAMENTE FOLIADAS.**

**VII**.- (**ANEXO VII – A). - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**): **ESCRITO** EN LA CUAL, “**EL CONTRATISTA**” MANIFESTARA LO SIGUIENTE:

**1.-** QUE POR SÍ MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**EL INSTITUTO**” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**2.-** RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HAN OFRECIDO U OTORGADO YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE TERCEROS NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**3.-** CONFIRMACIÓN DE QUE NO HAN CELEBRADO NI CELEBRARÁN ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

**4.-** ACEPTACIÓN DE QUE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, SE CONDUCIRÁ CON APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, OBLIGANDOSE A DENUNCIAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, Y DE MANERA GENERAL CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ANTERIORMENTE CITADAS.

**5.-** COMPROMETERSE A ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSIGNADOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO SON: LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES; LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN; LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PARIS, FRANCIA, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TODOS CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO**.**

**6.-** A QUE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO REALIZARÁN CONDUCTAS QUE INCURRÁN EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 108 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL TITULO OCTAVO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, CAPITULO I AL VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y NO COMETAN FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CAPITULOS DEL I AL III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ MISMO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA “**AL INSTITUTO**” ES VERÍDICA; POR LO QUE, EN CASO DE EXISTIR FALSEDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA.

(**ANEXO VII – B). - MANIFIESTO DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**: - EN LA CUAL, “**EL** **CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFIESTAR LO SIGUIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

**I**.- SI CUENTA O NO CON UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS CLARO Y COMPLETO, EN EL QUE SE DELIMITEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE SUS ÁREAS, Y QUE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LAS DISTINTAS CADENAS DE MANDO Y DE LIDERAZGO EN TODA LA ESTRUCTURA DE SU REPRESENTADA.

**II**.- SI CUENTA O NO CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA DEBIDAMENTE PUBLICADO Y SOCIALIZADO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRÁN A SU REPRESENTADA, QUE CUENTE CON SISTEMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN REAL.

**III**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA, QUE EXAMINEN DE MANERA CONSTANTE Y PERIÓDICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN SU REPRESENTADA.

**IV**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA, TANTO AL INTERIOR DE SU REPRESENTADA COMO HACIA LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CON PROCESOS DISCIPLINARIOS Y CONSECUENCIAS CONCRETAS RESPECTO DE QUIENES ACTÚAN DE FORMA CONTRARIA A LAS NORMAS INTERNAS O A LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

**V**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS Y PROCESOS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRIDAD.

**VI**.- SI CUENTA O NO CON POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE SU REPRESENTADA; ESTAS POLÍTICAS EN NINGÚN CASO AUTORIZARÁN LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONA ALGUNA MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS Y.

**VII**.- SI CUENTA O NO CON MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE SUS INTERESES.

**SI “EL CONTRATISTA” CUENTA CON LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS QUE GARANTICEN UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DENTRO DE SU REPRESENTADA, DEBERÁ HACER MENCIÓN DE DICHOS ELEMENTOS EN EL PRESENTE ANEXO.**

**VIII**.- (**ANEXO VIII - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**): (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (SINFRA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

**3**.- **DE LAS PROPOSICIONES**

**3.1**.- **FORMA DE PRESENTACIÓN**:

**A)**. - LOS SOBRES DEBERÁN IDENTIFICARSE POR SU CONTENIDO CON EL SIGUIENTE ROTULADO:

**PROPUESTA TÉCNICA**:

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**.

**NÚMERO DE LICITACIÓN**: INPAC/LPE/001/2022

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**: 26 DE MAYO DE 2022.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA”

**NO ABRIR ANTES DE LAS**: 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

**PROPUESTA ECONÓMICA**:

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**NÚMERO DE LICITACIÓN**: INPAC/LPE/001/2022

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**: 26 DE MAYO DE 2022.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “RESTAURACIÓN DE LA REAL ALHÓNDIGA DE ANTEQUERA”

**NO ABRIR ANTES DE LAS**: 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

LAS PROPOSICIONES CON SUS ANEXOS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL, EN DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN EL ORIGINAL DE LAS PROPUESTAS, (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**B**). - **LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA**, EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR “**EL INSTITUTO**”; EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” PRESENTE OTROS FORMATOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, OBSERVANDO LA ESTRUCTURA DEL FORMATO PROPORCIONADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**C**). - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES; ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” **PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

**3.2**.- **RETIRO DE PROPOSICIONES**: UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO.

**3.3.- PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS**. -

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, AL CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO DE LA MANERA EN QUE, EN SU CASO EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

ASIMISMO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE “**EL INSTITUTO**”.

**4**.- **REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**.

**4.1**.- **ANEXOS TÉCNICOS**:

**ANEXO 1**.-

COMPROBANTE DEL PAGO DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN (**EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE**).

**ANEXO 2**:

**MANIFESTACIÓN** **ESCRITA** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 3**:

**MANIFESTACIÓN ESCRITA** DE CONOCER EL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LAS RESPECTIVAS ACTAS, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 4**:

**MANIFESTACIÓN ESCRITA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE MORA O ATRASO RESPECTO DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE ESTE REALIZANDO CON ESTE “**INSTITUTO**” U OTRAS DEPENDENCIAS.

**ANEXO 5**:

**MANIFESTACIÓN** **ESCRITA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO EXISTIR PARTICIPACIÓN EN SU REPRESENTADA, DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR ALGUNA INSTANCIA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

**ANEXO 6**:

ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE QUE CUENTA CON INSTITUCIÓN AFIANZADORA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.

**ANEXO 7**:

**MANIFESTACIÓN** POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “**EL INSTITUTO**”, NO LE PROPORCIONARÁ MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA*.*

**ANEXO 8**:

**A**). – PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTABLEZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **CORRESPONSABLE TÉCNICO DE BIEN INMUEBLE** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO II.- CORRESPONSABLES, ARTÍCULO 62.- CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA CORRESPONSABILIDAD, FRACCIÓN II.- INCISO B)**, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. (COMPROBAR SU EXPERIENCIA CON LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH).

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA, SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **CORRESPONSABLE TÉCNICO DE BIEN INMUEBLE**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **CORRESPONSABLE TÉCNICO DE BIEN INMUEBLE**.

**B**). – PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTABLEZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO II.- CORRESPONSABLES, ARTÍCULO 62.- CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA CORRESPONSABILIDAD, FRACCIÓN II.- INCISO B**, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA, SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO “**DEL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES**.

**C**). – PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTABLEZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO II.- CORRESPONSABLES, ARTÍCULO 62.- CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA CORRESPONSABILIDAD, FRACCIÓN I**, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL LICITANTE**” DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA, SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL.**

**D**). – PRESENTAR **ESCRITO** EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTABLEZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN INSTALACIONES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO II.- CORRESPONSABLES, ARTÍCULO 62.- CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA**

**CORRESPONSABILIDAD, FRACCIÓN III**. **INCISO A)**, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. *(EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, BAÑOS PÚBLICOS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS, LAVADO Y LUBRICACIÓN DE VEHÍCULOS; HOSPITALES; CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD; INSTALACIONES PARA EXHIBICIONES; CREMATORIOS; AEROPUERTOS; CENTRALES TELEGRÁFICAS Y TELEFÓNICAS; ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN; ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS; INDUSTRIA PESADA Y MEDIANA; PLANTAS, ESTACIONES Y SUB-ESTACIONES ELÉCTRICAS; CÁRCAMOS Y BOMBAS, CIRCOS Y FERIAS, DE CUALQUIER MAGNITUD).*

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA, SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN INSTALACIONES**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **CORRESPONSABLE TÉCNICO EN INSTALACIONES.**

**E**). - ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE Y QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL POR **EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)**; INTEGRANDO CURRICULUM DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, Y ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL; ASÍ COMO DE LA LICENCIA VIGENTE (2022) DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO).

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**,TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE EL ESCRITO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**; SE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL; ASÍ COMO DE LA LICENCIA VIGENTE (2022) DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO).

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA *FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,* Y PARA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE “**LOS CONTRATISTAS**” QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO **FAHHO-DG03/Ccolab/134/2020** DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, QUE CELEBRARÓN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA “**LA SECRETARÍA**”, “**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**” “**EL INPAC**” Y LA FUNDACIÓN ALFREDO HARP HELÚ OAXACA, ASOCIACIÓN CIVIL “**LA FUNDACIÓN**”, ESTA ÚLTIMA EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL INSTRUMENTO REFERIDO DESIGNO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE ES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AL PROFESIONISTA CUYO NOMBRE SE ESTABLECE EN EL INSTRUMENTO REFERIDO Y QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA TOTALIDAD DE DICHA OBRA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE FORMA INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS Y APARTADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ANEXO 9**:

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES Y DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 10**

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICADO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL; ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR, COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS ORIGINALES, O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR PROPIETARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR, FIRMADAS Y SELLADAS, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 11**:

CURRICULUM “**DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**” ; ASÍ COMO LA RELACIÓN Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, PRESENTANDO “**COPIA SIMPLE LEGIBLE**” POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONISTAS ENLISTADOS; ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR EL ORGANIGRAMA GENERAL DE SU REPRESENTADA CON LAS JERARQUÍAS Y ESPECIALIZACIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA EN SUS DIFERENTES FASES DE EJECUCIÓN.

**ANEXO 12**:

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS SIMILARES A LA PRESENTE, INCLUYENDO CARÁTULAS DE CONTRATO, FACTURAS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, GARANTÍAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 13**:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE NO SUBCONTRATARA NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 14**:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. **ANEXAR MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO**,(*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 15**:

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LAS **BASES DE LA LICITACIÓN, GUÍA DE LLENADO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PLANOS DEL PROYECTO, ANEXO A – MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR “**EL INSTITUTO**”;ASÍ MISMO,DEBERÁ ANEXAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE** **O IMPRESIÓN**) DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR “**EL CONTRATISTA**”.

EN EL CASO DE LOS PLANOS DEL PROYECTO, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA TAMAÑO CARTA, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR “**EL CONTRATISTA**”.

ASÍ MISMO, AJUSTARSE AL CONTENIDO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICOS; A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, A LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**ANEXO 16**:

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, POR CONCEPTOS COMPLETOS Y DETALLADOS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR (DE BARRAS).

**ANEXO 17**:

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO POR CONCEPTOS (**CON DESCRIPCIÓN CORTA**); DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS: (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**A**). - DE LA MANO DE OBRA QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE LA OBRA: EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS Y ESPECIALIDAD ADECUADAS PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR;

**B**). - DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS ADECUADAS PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR;

**C**). - DE LOS MATERIALES, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y

**D**). - DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS: EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

**ANEXO 18**:

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL**, EN LA CUAL “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO CON EL CUAL LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA; CONSIDERANDO; EN SU CASO, LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS MISMOS.

EN EL PRESENTE ANEXO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DESCRIBIR, LAS ESTRATEGIAS QUE PROPONE APLICAR PARA HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONTENIENDO SIN SER LIMITATIVO Y POR SEPARADO, LOS DOS ASPECTOS SIGUIENTES:

**I**.- **ASPECTO TÉCNICO**. -

DEBERÁ MENCIONAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS QUE UTILIZARÁPARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, TALES COMO: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA, DETERMINANDO LA CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO, CLASIFICADOS POR ÁREA, IDENTIFICANDO LA DESCRIPCIÓN SECUENCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE MANERA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” DEMUESTRE SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE Y “**EL** **INSTITUTO**” PUEDA EVALUAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL MISMO; “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONSIDERANDO DE FORMA LÓGICA LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES, SUBSECUENTES Y EN SU CASO, SIMULTÁNEAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES Y ACORDES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS, CONSIDERANDO EN SU CASO LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO; EN ESE SENTIDO, DEBERÁ DESCRIBIR EL PLAN PARA REALIZAR CUANDO MENOS LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE SE ENUNCIAN, DE MANERA NO LIMITATIVA, CONSIDERANDO QUE SU DESARROLLO ESTÉ DIRECTAMENTE VINCULADO; ES DECIR, QUE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA PRESENTELICITACIÓN.

**1**.- ACTIVIDADES PRELIMINARES EN CAMPO.

**2**.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN CAMPO Y SOPORTE DE SUS OFICINAS CENTRALES.

**3**.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTIVO DE LA OBRA PÚBLICA.

**4**.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PARA EL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

**5**.- PROCURACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO SON: AGUA, LUZ Y EN GENERAL CUALQUIER SERVICIO QUE SE REQUIERA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIENDO ACREDITAR INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CONEXIÓN TRIFÁSICA, AVALADA POR UNA UNIDAD VERIFICADORA, ADEMÁS DE MANIFESTAR POR ESCRITO, SU COMPROMISO A REALIZAR UN CONTRATO TEMPORAL ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EL DEBIDO SUMINISTRO DE ENERGÍA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO PARA EL ABASTO DE AGUA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA CUAL DEBE SEÑALAR EL ALMACENAMIENTO, MEDIDAS DE ALIMENTACIÓN Y CAPACIDADES CORRESPONDIENTES.

**6**.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE, ASÍ COMO EL PROTOCOLO SANITARIO DE LA OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD, DENTRO DEL ÁREA EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, AJUSTANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL (**ANEXO A – MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**), EL CUAL ES PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**II**.- **ASPECTO FINANCIERO**. -

DEBERÁ EXPLICAR LOS MECANISMOS QUE APLICARÁ PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS EN TÉRMINOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA; DICHA ESTRATEGIA Y MECANISMOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTO.

**ANEXO 19**:

**REGISTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN** (**ANEXOS DE ACREDITACIÓN Y ANEXOS TÉCNICOS**) QUE “**EL CONTRATISTA**” ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

**ANEXO 20**:

(**CD Ó DVD**) CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA; DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ESCANEADOS EN ARCHIVOS SEPARADOS POR CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA ACREDITACIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” Y LOS ANEXOS QUE COMPRENDEN LA PROPUESTA TÉCNICA; EN EL CASO DE LOS ANEXOS ECONÓMICOS, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE DIGITALMENTE EN FORMATO PDF Y EXCEL; EL (**CD Ó DVD**) DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, DEBIENDO ESTAR PROTEGIDO EN UN SOBRE O EN UN PORTA CD.

**4.2**.- **ANEXOS ECONÓMICOS**:

**ANEXO 21**:

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**: (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 22**:

**PRESUPUESTO DE OBRA**: CONTENIENDO DESCRIPCIÓN DETALLADA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUB-PARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR “**EL** **INSTITUTO**”, Y DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

**ANEXO 23**:

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS**: CORRESPONDE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ “**AL CONTRATISTA**”, Y SE HARÁ POR CONCEPTO DE TRABAJO; DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

**1**.- LOS COSTOS DIRECTOS INCLUIRÁN LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

**2**.- LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS CON UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, DICHOS COSTOS SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DE LAS OBRAS, DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**3**.- EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ “**EL CONTRATISTA**” EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, DEBIENDO ADJUNTARSE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

**4**.- EL CARGO POR UTILIDAD SERÁ FIJADO POR “**EL CONTRATISTA**” MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 24**:

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**: - SERÁN CALCULADOS POR “**EL CONTRATISTA**” EN BASE A SU EXPERIENCIA, EL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA POLÍTICA PARA SU POSTURA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) VIGENTE Y PARA CADA SALARIO NOMINAL PROPUESTO POR “**EL CONTRATISTA**”. **SE UTILIZARÁN LOS MONTOS DE APLICACIÓN A LA BASE DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS VIGENTES, EN CASO DE TENER UN RIESGO DE TRABAJO DIFERENTE AL DE LEY, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DEL** **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)**.

**ANEXO 25**:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.

**ANEXO 26**:

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.

**ANEXO 27**:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, **DEBIENDO CONSIDERAR EL COSTO DEL LETRERO DENOMINATIVO DE LA OBRA PÚBLICA PRESENTE, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE ENSEGUIDA SE SEÑALAN**; PARA EL CASO PARTICULAR DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ÁREA DE TRABAJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE EL USO OBLIGATORIO DE CHALECOS, BOTAS Y CASCO DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO DE OTROS IMPLEMENTOS COMO ARNESES Y ANDAMIAJES SEGUROS, SEGÚN SEA EL CASO; EN EL CASO DE QUE EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR “**EL INSTITUTO**”, APAREZCAN LOS CARGOS POR PRUEBAS DE LABORATORIO, EL LETRERO DENOMINATIVO DE OBRA U OTROS CARGOS QUE NOTORIAMENTE SEAN COSTOS INDIRECTOS, ESTOS NO DEBERÁN INCLUIRSE DENTRO DEL COSTO DIRECTO.

**ESPECIFICACIONES DEL LETRERO DENOMINATIVO DE LA OBRA PÚBLICA**: LA IMPRESIÓN DEBERÁ SER EN UNA LONA DE 4.20 METROS X 2.00 METROS DE DIMENSIÓN, EN FORMATO VERTICAL, LA CUAL CONTEMPLARÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

**1.-** NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA

**2.-** UBICACIÓN DEL INMUEBLE

**3.-** POBLACIÓN BENEFICIADA (HOMBRES Y MUJERES)

**4.-** FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**ANEXO 28**:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y PARA SU DETERMINACIÓN DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ “**EL CONTRATISTA**” EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE SE DEBE CALCULAR CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL ESPECÍFICO, ESTE INDICADOR NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (**ANEXAR COPIA DEL ÍNDICE BANCARIO UTILIZADO**) (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 29**:

CÁLCULO DE LA UTILIDAD, QUE SERÁ CALCULADA MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, DEBIENDO CONSIDERAR LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (**DEBERÁ ANEXAR EL LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE**), (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III, PARRAFO QUINTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 30**:

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE (INCLUIR BARRAS), DIVIDIDO EN CONCEPTOS DE TRABAJO, CON DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 31**:

PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS MENSUALMENTE POR CONCEPTOS (**CON DESCRIPCIÓN CORTA**) PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

**A**). - DE LA MANO DE OBRA QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE LA OBRA;

**B**). - DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;

**C**). - DE LOS MATERIALES.

**D**). - DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**ANEXO 32**:

RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDAS DE LA PROPOSICIÓN.

**ANEXO 33**:

**REGISTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN** (**ANEXOS ECONÓMICOS**) QUE “**EL CONTRATISTA**” ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ANEXOS DE ACREDITACIÓN**: | **ANEXOS TÉCNICOS**: | **ANEXOS ECONÓMICOS**: |
| ANEXO DE ACREDITACIÓN I  ANEXO DE ACREDITACIÓN II  ANEXO DE ACREDITACIÓN III  ANEXO DE ACREDITACIÓN IV  ANEXO DE ACREDITACIÓN V  ANEXO DE ACREDITACIÓN VI  ANEXO DE ACREDITACIÓN VII  ANEXO DE ACREDITACIÓN VIII | ANEXO 1  ANEXO 2  ANEXO 3  ANEXO 4  ANEXO 5  ANEXO 6  ANEXO 7  ANEXO 8  ANEXO 9  ANEXO 10  ANEXO 11  ANEXO 12  ANEXO 13  ANEXO 14  ANEXO 15  ANEXO 16  ANEXO 17  ANEXO 18  ANEXO 19  ANEXO 20 | ANEXO 21  ANEXO 22  ANEXO 23  ANEXO 24  ANEXO 25  ANEXO 26  ANEXO 27  ANEXO 28  ANEXO 29  ANEXO 30  ANEXO 31  ANEXO 32  ANEXO 33 |

**A). - TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS (ANEXOS) QUE INTEGRÁN LA ACREDITACIÓN DE “EL CONTRATISTA”, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS ÚTILES.**

**EJEMPLO**:

**ANEXOS DE ACREDITACIÓN**: DEL FOLIO (**1**) AL FOLIO (**100**)

**ANEXOS DE PROPUESTA TÉCNICA**: DEL FOLIO (**101**) AL FOLIO (**200**)

**ANEXOS DE PROPUESTA ECONÓMICA**: DEL FOLIO (**201**) AL FOLIO (**300**)

EN LO QUE CORRESPONDE A LA FIRMA Y SELLADO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRÁN LA PROPUESTA PRESENTADA, SE DEBERÁ REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A**). – **LOS ANEXOS QUE INTEGRÁN** **LA ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y SELLADOS EN CADA UNO DE ELLOS; INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**1**.- **ANEXO 22** (PRESUPUESTO DE OBRA).

**2**.- **ANEXO** **30** (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS).

CABE SEÑALAR, QUE ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA CONDUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**5**.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL.**

**5.1**.- **PRESENTACIÓN**:

SE EFECTUARÁ EN DOS ETAPAS; POR LO TANTO, “**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN ENTREGAR LAS PROPOSICIONES MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVIOLABLE, QUE CONTENDRÁN POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO SE CITÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES, QUE SE INDICA EN EL (**NUMERAL 2**: **ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**) DE LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN; DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA COMO PARTE INTEGRAL DE ÉSTA, O POR SEPARADO.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE CELEBRARÁ EL DÍA **06 DE JUNIO DEL AÑO 2022** A LAS **12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270.

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O BIEN, POR LA PERSONA QUE ASÍ SE DESIGNE, PRESENTANDO EL ORIGINAL DE LA CARTA PODER NOTARIADA Y COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DEL QUE OTORGA Y ACEPTA EL PODER, DEBIENDO CONTENER EN EL INSTRUMENTO CITADO, LA CLÁUSULA DE PODER CELEBRAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR CUALQUIER PROPUESTA QUE NO PRESENTE LOS REQUISITOS DEBIDAMENTE INDICADOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

**5.1.1**.- **APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS**:

SE CELEBRARÁ EL DÍA **06 DE JUNIO DEL AÑO 2022** A LAS **12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**” SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; EN ESTA ETAPA, SE TOMARÁ LISTA DE ASISTENCIA A “**LOS CONTRATISTAS**”, Y UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIÓNES EN SOBRE CERRADO, EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL ACTO, PROCEDERÁ EN PRIMERA INSTANCIA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACREDITACIÓN EXCLUSIVAMENTE, CONTINUANDO CON LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, VERIFICANDO CUANTITATIVAMENTE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; AQUELLAS PROPUESTAS QUE HUBIESEN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE DESECHARÁN, Y EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SERÁ DEVUELTO POR LA CONVOCANTE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS “**CONTRATISTAS**” CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS SERÁN RUBRICADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**EL INSTITUTO**”, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL MISMO, INFORMANDO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA CONSISTENTE EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESTA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS; ASÍ COMO AQUELLAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES AL ACTO Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; ASÍ MISMO, SE PONDRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL EN LA PÁGINA DE INTERNET [**www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN “**CONTRATISTA**” NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**5.1.2**.- **LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**:

SE CELEBRARÁ EL DÍA **08 DE JUNIO DEL AÑO 2022** A LAS **12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270;EN ESTA ETAPA, SE PROCEDERÁ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS; ASÍ COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE “**LOS CONTRATISTAS**” CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA O EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, Y SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; “**LOS CONTRATISTAS**” Y “**SERVIDORES PÚBLICOS**” PRESENTES RUBRICARÁN LOS SIGUIENTES ANEXOS: **ANEXO 22** (PRESUPUESTO DE OBRA) Y **ANEXO** **30** (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS).

SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESTA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS; ASÍ COMO AQUELLAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES AL ACTO Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; ASÍ MISMO, SE PONDRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL EN LA PÁGINA DE INTERNET [**www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN “**CONTRATISTA**” NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**5.1.3**.- **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**:

LA PROPUESTA TENDRÁ VALIDEZ POR 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL *ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*; EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, “**EL INSTITUTO**”PODRÁ SOLICITAR A “**LOS CONTRATISTAS**”, EXTIENDAN EL PERÍODO DE VALIDEZ DE SUS PROPUESTAS. ESTA SOLICITUD Y LAS RESPUESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO.

**5.2**.- **CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS**:

SE CONSIDERARÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR PROPUESTAS, CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, LAS CUALES SERÁN DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

**5.2.1**.- SE DESCALIFICARÁ “**AL CONTRATISTA**” DURANTE EL ACTO DE APERTURA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

**A**). - QUE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, FIRMADOS Y SELLADOS.

**B**). - QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO (**A**. - **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**), DE LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

**C**). - QUE PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTES NOMBRES.

**D**). - QUE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS ANEXOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS **2** Y **4** DE LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

**E**). - QUE NO CUENTE CON HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS EN SU INTERIOR/O SE ENCUENTREN FOLIOS QUE NO SEAN CONSECUTIVOS.

**5.2.2**.- SE PODRÁN DESCALIFICAR LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

**A**). - QUE PRESENTE DOCUMENTOS QUE NO SATISFAGAN LAS ESTIPULACIONES CORRESPONDIENTES.

**B**). - QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO.

**C**). - QUE SU REPRESENTADA NO CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDAS POR “**EL INSTITUTO**”.

**D**). - QUE NO DEMUESTRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SU REPRESENTADA; ASÍ COMO DE SU PERSONAL.

**E**). - LA UBICACIÓN DE SU REPRESENTADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO DEL ESTADO DE OAXACA.

**F**). - QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN MONEDA NACIONAL.

**G**). - SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR “**LOS CONTRATISTAS**” ES FALSA.

**H**). – QUE SE PONGA DE ACUERDO CON EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES CON EL OBJETIVO DE DESVIRTUAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**I**). - CUANDO NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE FIGUREN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

**J**). - CUANDO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO CONCUERDE CON CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

**K**). - CUANDO EL IMPORTE PROPUESTO NO FUERA ACEPTABLE, EN VIRTUD DE QUE ESTE MISMO NO PUEDA SER PAGADO POR “**EL INSTITUTO**”, AL EXCEDER EL MONTO PRESUPUESTAL CON EL QUE CUENTA ESTE “**INSTITUTO**” PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA.

**L**). - CUANDO EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DE “**EL CONTRATISTA**” NO SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

**M**). - CUANDO PRESENTE DATOS O IMPORTES EN LA OFERTA TÉCNICA QUE DEBAN CONTEMPLARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA.

**N**). – QUE NO SE ENCUENTRE BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO; ASÍ COMO SU INCONGRUENCIA ENTRE UNO Y OTRO.

**O**). – QUE SE ENCUENTRE POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN ESTADO DE MORA, O POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON OTRAS DEPENDENCIAS.

**5.3**.- **DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN**:

“**EL INSTITUTO**” ANALIZARÁ COMPARATIVAMENTE SÓLO LAS PROPOSICIONES QUE NO FUERON DESECHADAS, Y FORMULARÁ EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL DICTAMEN ECONÓMICO, MISMOS QUE SOPORTARÁN EL FALLO RESPECTIVO, PERMITIENDO ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR “**EL INSTITUTO**”.

PARA TAL EFECTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

**EN EL ASPECTO TÉCNICO**:

**I**.- CONSTATAR QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

**II**.- QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**III**.- EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR “**LOS CONTRATISTAS**”, SE DEBERÁN CONSIDERAR ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**IV**.- QUE “**LOS CONTRATISTAS**” CUENTEN CON EL EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**A**). - QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DE “**EL CONTRATISTA**” SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

**B**). - QUE “**EL CONTRATISTA**” TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

**C**). - EL GRADO EN QUE “**EL CONTRATISTA**” DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

### D). - PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA SI “EL CONTRATISTA” CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DENTRO DE SU REPRESENTADA.

**V**.- VERIFICAR QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL PLAZO SOLICITADO Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE DEBAN SUMINISTRAR CONSIDERADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE SEAN LOS REQUERIDOS POR “**EL INSTITUTO**”; ASÍ MISMO, QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO COMPLEMENTARIO SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”.

LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, II, III, IV Y V ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y, POR LO TANTO, SÓLO ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE APERTURA, DESECHÁNDOSE LAS RESTANTES PROPUESTAS.

**EN EL ASPECTO ECONÓMICO**:

**I**.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**II**.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR “**EL CONTRATISTA**” SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

**III**.- QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO; ADEMÁS QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS.

**IV**.- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN REALIZADO CORRECTAMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS DE LAS OPERACIONES REFERIDAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR “**EL** **INSTITUTO**”, Y DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

**V**.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DEBIENDO REVISAR: -

**A**). - QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CARGO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

**B**). - QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA.

**C**). - QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.

**D**). - QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES.

**E**). - QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

**VI**.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -

**A**). - QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**B**). - QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

**C**). - QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

**VII**.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -

**A**). - QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

**B**). - CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DE “**EL CONTRATISTA**”, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DE “**EL CONTRATISTA**” ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

**C**). - QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.

**VIII**.- VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

**A**). - QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**B**). - QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

**C**). - QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

**D**). - QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADO POR “**EL CONTRATISTA**” SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**IX**.- VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE, DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, INFONAVIT Y SAR, ASÍ COMO LOS CARGOS ADICIONALES.

**X**.- VERIFICAR LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL VIGENTE, ASÍ COMO LOS DÍAS DE ASUETO EN EL ESTADO.

**XI**.- VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

**LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES SERÁ BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA**: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “**EL INSTITUTO**”; EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN.

**5.4**.- **DEL FALLO**:

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **10 DE JUNIO DEL AÑO 2022** A LAS **15:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270, PUDIÉNDOSE DIFERIR POR UNA SOLA VEZ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, EN EL QUE SE COMUNICARÁ EN SU CASO, EL NOMBRE DE “**EL CONTRATISTA**” GANADOR, PROPORCIONANDO POR ESCRITO A “**LOS CONTRATISTAS**” LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPOSICIÓN, NO RESULTÓ GANADORA.

**5.5**.- **SUBCONTRATACIÓN**:

EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN, NO PODRÁ SUBCONTRATARSE NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS.

**6**.- **DEL CONTRATO**:

**6.1**.- **TIPO DE CONTRATO**:

LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SERA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; EL MODELO DE CONTRATO SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN (**ANEXO MODELO DE CONTRATO**).

**6.2**.- **FIRMA DEL CONTRATO**:

“**EL INSTITUTO**” Y “**EL CONTRATISTA**” EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CELEBRARÁN LA FIRMA DEL MISMO, EL DÍA **13 DE JUNIO DEL AÑO 2022** A LAS **14:00 HORAS**; EN LA SALA DE JUNTAS DE “**EL INSTITUTO**” SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; O BIEN, SE DEBERÁ SUSCRIBIR EN UN TERMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE NO LO FIRME EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, ESTE SERÁ SANCIONADO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**, “**EL CONTRATISTA**” GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA “**EL INSTITUTO**”.

**ASÍ MISMO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADQUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**6.3**.- **DE LAS GARANTÍAS**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**GARANTÍA DE ANTICIPO**: “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARÁ “**AL INSTITUTO**” GARANTÍA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL **30%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, (*ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARA “**AL INSTITUTO**” GARANTÍA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL **10%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, (*ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, UNA VEZ QUE ESTOS SE HAYAN CONCLUIDO Y PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS; “**EL CONTRATISTA**” QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO “**EL CONTRATISTA**”; EN ESE SENTIDO, “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARA “**AL INSTITUTO**” GARANTÍA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL **10%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA; LA GARANTÍA REFERIDA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE FORMALICE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, (*ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN III Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*). EN EL CASO DE QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO “**AL CONTRATISTA**”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO LAS MENCIONADAS CORRECCIONES, “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA; SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

**7**.- **COMPLEMENTARIAS**:

**7.1**.- **DEL** **REPRESENTANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN LE FUERE ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN SU CARÁCTER DE “**CONTRATISTA**”, Y DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE “**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**”, EL CUAL ESTARA FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL; ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, “**EL INSTITUTO**” EN SU CARÁCTER DE “**EJECUTORA**” DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE “**RESIDENTE DE OBRA**”, EL CUAL SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE “**EL CONTRATISTA**” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**”.

ES FACULTAD DE “**EL INSTITUTO**” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO QUE VAYAN A SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.

**7.2**.- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**:

“**EL INSTITUTO**” REQUIERE QUE LOS TRABAJOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE EJECUTEN Y CONCLUYAN CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTO POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL CUAL RECAIGA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN; POR LO QUE SÍ “**EL CONTRATISTA**” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PROGRAMADA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.002 (DOS AL MILLAR), DETERMINADO ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”; ASÍ MISMO, Y A FIN DE VERIFICAR SI “**EL CONTRATISTA**” ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADOS, “**EL INSTITUTO**” COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**7.3**.- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**:

“**EL CONTRATISTA**” NO PODRÁ SUMINISTRAR, DIFUNDIR O DIVULGAR MEDIANTE CUALQUIER VIA INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA AL PROYECTO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “**EL INSTITUTO**”.

**7.4**.- **DE LAS RETENCIONES**:

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS REALIZADOS, SERÁN SUJETAS A LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**a**). - POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA; PARA LO CUAL SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS *ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XVIII Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*.

**b**). - EL 2.5 % CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ELARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE A LA LETRA DICE:

***ARTÍCULO 17.*** *CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, POR LOS CONCEPTOS Y CUOTAS SIGUIENTES:*

*VI.- LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y AQUELLAS QUE SE CELEBREN CON LOS MUNICIPIOS DONDE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVENGA DE RECURSOS ESTATALES AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, PAGARÁN Y CAUSARÁN POR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO, POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.*

**c**). - DE IGUAL FORMA **“EL CONTRATISTA”** ACEPTA PAGAR Y QUE SELE RETENGA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, MEDIANTE ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2020, EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL 3 POR CIENTO, EL CUAL SERÁ CALCULADO CON BASE AL MONTO EJECUTADO EN CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA.

**7.5**.- **TABULADOR**:

EL TABULADOR DE LOS SALARIOS QUE PROPONGA “**EL CONTRATISTA**” PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDEN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDERÁ AL VIGENTE EN LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS MISMOS.

**7.6**.- **AJUSTE DE COSTOS**:

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONCURREN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA NO PREVISTAS EN EL MISMO, Y QUE NO EXISTA DOLO, CULPA, MALA FE O NEGLIGENCIA POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” Y DE “**EL CONTRATISTA**”, Y SE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS CONFORME SE DETERMINE EN EL RESPECTIVO CONTRATO, Y EN CASO PROCEDENTE “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ “**AL CONTRATISTA**” LA DECISIÓN QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ PACTARSE EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

**I**.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE “**AL CONTRATISTA**” CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE “**AL CONTRATISTA**”, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

**II**.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL BANCO DE MÉXICO.

**III**.- EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”, A SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “**EL INSTITUTO**” RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

**IV**.- LOS AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN SER SOLICITADOS POR ESCRITO POR “**LOS CONTRATISTAS**”, PRESENTANDO EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO PREVIO AL FINIQUITO.

**V**.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE “**EL CONTRATISTA**” Y “**EL INSTITUTO**”, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERÍODO DE AJUSTE.

**7.7**.- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**:

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ FORMULAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD **NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES** Y DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, SIENDO LA SIGUIENTE: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN. LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO **NO MAYOR DE OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE; EN CASO QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ “**AL CONTRATISTA**” LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** **SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y QUE “**EL CONTRATISTA**” HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, *(ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA)*.

CON EL OBJETIVO DE DAR EL SEGUIMIENTO ADECUADO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDEN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBERÁN HACER USO DE LA BITACORA.

**7.8**.- **RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN SU CARÁCTER “**DE CONTRATISTA**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “**EL INSTITUTO**”;LAS RESPONSABILIDADES Y LOS PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”.

**8**.- **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL**:

“**EL INSTITUTO**” DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO SE PRESENTEN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

**a**). - CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL REALICE EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

**b**). - CUANDO NO SE RECIBA PROPOSICIÓN ALGUNA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

**c**). - CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**d**). – CUANDO LOS IMPORTES TOTALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” NO PUEDAN SER PAGADOS POR “**EL INSTITUTO**”, AL EXCEDER EL MONTO PRESUPUESTAL CON EL QUE CUENTA ESTE “**INSTITUTO**” PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA.

ASÍ MISMO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELARLO CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO “**INSTITUTO**”.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, QUE ESTÁN FUERA DEL

CONTROL RAZONABLE Y AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDEN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. SUJETO A LA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORACIÓN ANTERIOR, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES ACTOS O EVENTOS, O CUALESQUIERA ACTOS O EVENTOS SIMILARES QUE IMPIDAN A LA PARTE AFECTADA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO:

**a**). - FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TORMENTAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.

**b**). - GUERRAS, DISTURBIOS CIVILES, MOTINES, INSURRECCIONES, SABOTAJES Y EMBARGOS COMERCIALES.

**c**). - DESASTRE DE TRANSPORTACIÓN, YA SEAN MARÍTIMOS, FERROVIARIOS, AÉREOS O TERRESTRES.

**d**). - HUELGAS U OTRAS DISPUTAS LABORALES EN MÉXICO QUE NO SEAN POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN CONTRATO LABORAL POR LA PARTE AFECTADA.

**e**). - ACTOS U OMISIONES DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL QUE NO HAYAN SIDO INDUCIDOS VOLUNTARIAMENTE O PROMOVIDOS POR LA PARTE AFECTADA O QUE SOBREVENGAN COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**f**). – INCENDIOS.

**g**). - LA IMPOSIBILIDAD PARA LA PARTE AFECTADA DE OBTENER A TIEMPO, A PESAR DE SUS MEJORES ESFUERZOS, CUALQUIER PERMISO DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL NECESARIO PARA PERMITIRLE A DICHA PARTE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO; QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1**).- DIFICULTAD ECONÓMICA (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE CONCURSOS MERCANTILES O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

**2**).- CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE MERCADO.

**3**).- RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO RETRASO NO HAYA SIDO CAUSADO POR UN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DENTRO DEL ALCANCE DE ESTA DEFINICIÓN.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**EL INSTITUTO”** DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR PAGO ALGUNO POR TAL MOTIVO.

SI SE DETERMINA DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “**LOS CONTRATISTAS**”.

**9**.- **IMPREVISTOS**:

LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN SE SUJETARÁ A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.

**10**.- **SUPLETORIAS**:

EN LO NO PREVISTO POR ESTA LEY, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**11**.- **INCONFORMIDADES**:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, “**LOS CONTRATISTAS**” INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 2 “RUFINO TAMAYO”, PLANTA BAJA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA - ISTMO KM. 11.5 TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA, C.P 68270, TEL. CONMUTADOR 01(951) 50 15000. EXT. 10206.

PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RESPECTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SE SEÑALA EL NÚMERO TELEFONICO DE “**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**”: 50 1 50 00 EXT. 11771, Y CORREO ELECTRÓNICO: [***www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones***](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones)***.***

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**INGENIERO AMANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**

DIRECTOR GENERAL

DE “EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA”

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**ING. OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ**

**DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**